

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24085 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 794/1979, interpuesto contra este Departamento por doña María Hortensia García Peleteiro.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 794/1979, promovido doña María Hortensia García Peleteiro, sobre adjudicación de una plaza de Especialista de Análisis Clínicos en el Ambulatorio «Nuestra Señora de los Remedios», de Orense, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación, en parte, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Hortensia García Peleteiro contra Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 25 de enero de 1979 y 8 de enero de 1980, sobre adjudicación de una plaza de Especialista de Análisis Clínicos en el Ambulatorio de "Nuestra Señora de los Remedios", de Orense, debemos declarar y declaramos las referidas Resoluciones contrarias al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, se deje sin efecto la adjudicación de la citada plaza a doña María Teresa Diz-Lois Martínez; se desestima la otra pretensión de la súplica de adjudicación de la plaza a la recurrente y no se hace expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que interpuesto el oportuno recurso de apelación, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictó sentencia, con fecha de 17 de marzo de 1986, desestimando dicho recurso.

Lo que comunico a VV. II, Madrid, 30 de junio de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

24086 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea subestación «Pulianas» a línea «Pueblos Norte». Final: Línea subestación «Camino Ronda-Maracena-Peligros». Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,122.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas amarre 2-1.503.
Potencia a transportar: 3.000 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 514.395 pesetas.
- Finalidad: Mejorar la calidad de servicio.
- Referencia: 3.564/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, RENFE y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.757-14 (64887).

24087 *RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras clave: J. A. 1-GR-127. «Acondicionamiento de la CN 342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purullena a la intersección con la CN-324», término municipal de Purullena, provincia de Granada.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: J. A. 1-GR-127. «Acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purullena a la intersección con la CN-324, término municipal de Purullena, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «ideal», así como en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Purullena.

Tercero: Señalar las fechas y horas indicadas abajo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de Purullena, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 9 de septiembre, a las diez horas</i>			
1	Don Francisco José García Sánchez	Secano.	6.600
2	Doña Carmen Molina Blanch	Riego.	1.750
		Secano.	3.050
3	Doña Carmen Molina Blanch	Riego.	170
4	Doña Carmen Molina Blanch	Riego.	1.600
5	Don José Antonio Gómez Praena	Riego.	250
6	Sociedad Agraria de Transformación número 1.573	Riego.	30
7	Don José Jiménez Praena	Riego.	700
8	Don Antonio Jiménez Praena	Riego.	400
9	Don Silvestre García Corral	Riego.	1.050
10	Sociedad Agraria de Transformación número 1.573	Riego.	1.580
11	Don Carmelo Tejada Marcos	Riego.	620
12	Don Juan Antonio Hernández Molina	Riego.	650
13	Don Antonio Jiménez Praena	Riego.	245
14	Sociedad Agraria de Transformación número 1.573	Riego.	200
15	Sociedad Agraria de Transformación número 1.573	Riego.	775
16	Don Torcuato Hernández Medina	Riego.	350
17	Don José Jiménez Higuera	Riego.	240
18	Don Francisco Fornieles Tomás	Riego.	500
19	Don Antonio Jiménez Praena	Riego.	240
20	Don Francisco Fornieles Tomás	Riego.	370
21	Don Antonio Berbel Pérez	Riego.	350
22	Don Antonio Medina Castillo	Riego.	1.820
23	Don Antonio Medina Castillo	Riego.	3.570
24	Don Francisco Pardo Molina	Riego.	740
<i>Día 10 de septiembre, a las diez horas</i>			
25	Don Antonio Rodríguez Aranda	Riego.	230
26	Don Manuel Muñoz Samaniego	Riego.	20
27	Herederos de don Juan Mesa Pujada	Riego.	150
28	Don Antonio Hernández Rodríguez	Riego.	135
29	Don Juan Martínez Milán	Riego.	80
30	Herederos de don Juan Mesa Pujada	Riego.	115
31	Don Francisco Rodríguez Vico	Riego.	70
32	Don Antonio Jiménez León	Riego.	85
33	Don Cristóbal Moreno Heredia	Riego.	345
34	Don Emilio Casas Marco	Riego.	160
35	Herederos de don Francisco Romero Hidalgo	Riego.	285
36	Don Manuel Sánchez Cejudo	Riego.	460
37	Don Torcuato Olmo Rosillo	Riego.	480
38	Don Antonio Martínez Higuera	Riego.	1.800
39	Don Manuel Muñoz Samaniego	Riego.	210
40	Herederos de don Juan Mesa Pujada	Riego.	140
41	Don José Praena Medina	Riego.	110
42	Don Juan Martínez Milán	Riego.	80
43	Herederos de don Juan Mesa Pujada	Riego.	140
44	Don José Praena Medina	Riego.	125
45	Don Antonio Jiménez León	Riego.	100
46	Don Antonio Olmo Ortega	Riego.	380
47	Don Antonio Hernández Rodríguez	Riego.	190
48	Don Manuel Martínez Padilla	Riego.	300
49	Don Manuel Martínez Padilla	Riego.	290
<i>Día 11 de septiembre, a las diez horas</i>			
50	Don Francisco Martínez Higuera	Riego.	7
51	Don Torcuato Martínez Higuera	Riego.	550
52	Don José Martínez Higuera	Riego.	270
53	Don Manuel Ercos García	Riego.	550
54	Don Manuel Osorio Trave	Riego.	1.940

Finca número	Titular	Clase de terreno	Superficie a expropiar m ²
55	Don Antonio Rosillo Hernández	Riego.	560
56	Don Antonio Cruz Fernández	Riego.	450
57	Don Antonio Martínez Tejada	Riego.	180
58	Don Carlos Jiménez Olmo	Olivar.	1.020
59	Don Antonio Raya Praena	Olivar.	3.330
60	Herederos de don Carlos Tejada Huertas	Olivar.	1.350
61	Don Manuel Jiménez Olmo	Olivar.	400
62	Herederos de don Antonio Rosillo Hernández	Riego.	350
63	Vda. de don Juan Ruiz Buendía	Riego.	100
64	Don Felipe Praena Medina	Riego.	670
65	Don Antonio Martínez Higuera	Riego.	460
66	Don Manuel Jiménez Olmo	Riego.	60
67	Don Manuel Sánchez Praena	Riego.	330
68	Don Manuel Jiménez Olmo	Riego.	660
69	Don Manuel Martínez Padilla	Riego.	1.240
70	Don Pedro Praena Jiménez	Riego.	1.020
71	Don Manuel Praena Medina	Riego.	760
72	Don Manuel Praena Medina	Urbano no edificable.	120

Granada, 25 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-14.693-E (67536).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

24088 RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expedientes 2.076 CL. y 2.077 CL. R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», Delegación en León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», Delegación en León, la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2/20 KV, de doble circuito, con conductor de aluminio tipo P3PFV de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección, con entronque en la línea de «Berduero, Sociedad Anónima», «Circuito 5 - Aviación», con 12 metros de recorrido, finalizando en un centro de transformación de tipo sótano, con un transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/380-220 V, otro puesto de transformación en reserva y elementos de protección y maniobra, que se instalará en el edificio número 51 de la avenida de Padre Isla, en León.

Una línea subterránea a 13,2/20 KV de doble circuito, con conductor de aluminio, tipo DHV, de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección, con entronque en la línea de «Berduero, Sociedad Anónima», «Circuito 98-Universidad Norte», con 40 metros de recorrido, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/380-220 V, y otro puesto de transformación en reserva y elementos de protección y maniobra, que se instalará en la Facultad de Biológicas de la Universidad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones